



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2025-MDM

Morales, 18 de agosto del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**

**VISTO:**

El INFORME N° 086-2025-GM-MDM de fecha 01 de agosto del 2025 de la Gerencia Municipal, en la cual solicita la Opinión Legal para la Designación de forma inmediata de un Servidor Público para asumir el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital; el INFORME LEGAL N° 213-2025-OGAJ/MDM de fecha 04 de agosto del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y al análisis normativo efectuado debe proceder con la designación formal mediante Acto Resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y su numeral 6 del SUBCAPITULO II LA ALCALDIA, artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° Resoluciones de alcaldía, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión; con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que: La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y dicta normas y procedimientos en materia de gobierno digital, y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital; los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegues del Gobierno Digital en la Administración Pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI aprueban los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento del artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM. En ella se establece el perfil mínimo, funciones, competencias y acciones prioritarias que debe ejercer dicho rol dentro de cada entidad pública.

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe "El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo. Que, del mismo cuerpo normativo, respecto al Líder digital dispone: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles".

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, modifica el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, precisando que el "Líder de Gobierno Digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad". Asimismo, "el líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo".

Que de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a "Líder de Gobierno y Transformación Digital", y la Cuarta Disposición Complementaria Final se establece que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual tiene como parte de sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.

Que, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444; en mérito al Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.





Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico - normativa a nivel nacional sobre la materia. Asimismo, en el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, ente rector del Marco de Confianza Digital, indica que la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de Confianza Digital y responsable de la articulación de cada uno de sus ámbitos;

Que, mediante INFORME N° 086-2025-GM-MDM de fecha 01 de agosto del 2025 la Gerente Municipal, solicita la Designación de forma inmediata de un Servidor Público que cumpla con el perfil técnico establecido en los Lineamientos aprobados por la Resolución N° 004-2018-PCM-SGTD, para asumir el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital, luego comunicar formalmente esta designación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 213-2025-OGAJ/MDM de fecha 04 de agosto del 2025 de la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes expuestos y al análisis normativo efectuado, concluye que la Municipalidad debe proceder con la designación formal Líder de Gobierno y Transformación Digital, en cumplimiento del marco legal vigente establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, en concordancia con la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI. Esta designación es indispensable para cerrar la brecha normativa actualmente existente, permitir la conformación del Comité de Gobierno Digital y asegurar la Elaboración e Implementación del Plan de Gobierno Digital institucional, lo cual resulta esencial para fortalecer la capacidad institucional y avanzar en la transformación digital conforme a los principios de modernización de la gestión pública, eficiencia, transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual RECOMIENDA la designación formal, mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante PROVEIDO N° 2714-GM de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por la Gerente Municipal, corre traslado de los actuados a Secretaría General, para la designación del Líder del Gobierno y Transformación Digital.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** como acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, las siguientes:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.



**ARTÍCULO TERCERO.** - Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a los lineamientos aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGI, son:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital. -
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital. -
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO CUARTO.** - HACER de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Morales, designado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.** - REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.moralesmuni.gob.pe](http://www.moralesmuni.gob.pe)), y en los medios de comunicación oficiales que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez  
ALCALDE